



REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE
REVISIÓN:
FECHA:**

1

DESCRIPCIÓN:

18 de abril de 2022

El Procedimiento de Coordinación y Envío de los Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, es de nueva creación.

APROBÓ

Firma:

Nombre:

Lic. Alonso Jiménez Reyes

Cargo:

Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UAF/500/ 203 /2022

Ciudad de México, a 18 de abril de 2022.

Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña
Directora General de Desarrollo Humano
y Organización.
Presente.

En respuesta a su diverso número 510/DGDHO/1179/2022, recibido en esta Unidad a mi cargo el día 18 de los corrientes, mediante el cual esa Dirección General a su cargo me solicita la expedición de la norma interna denominada "Procedimiento de Coordinación y Envío de los Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria", toda vez que fue aprobada en el seno del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEMARNAT, durante la Primera Sesión Extraordinaria 2022, que tuvo verificativo el día 02 de marzo próximo pasado, y cumple técnica, organizacional y jurídicamente con el Reglamento Interior vigente y la estructura orgánica registrada ante la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, en el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 10, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo a bien expedir el presente "Procedimiento de Coordinación y Envío de los Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria".

Lo anterior, para que proceda a su respectivo registro, así como a su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI – APF) e informe lo que corresponda a la Unidad Administrativa solicitante y al Órgano Interno de Control en los términos que este determine conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Mtro. José Antonio Mendoza Acuña

C.c.e.p.- **Mtro. Víctor Manuel Muciño García**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.

JAMA:GRM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-600-1-PROC-2022

OFICIO DE EXPEDICIÓN: UAF/500/208/2022

FECHA: 21 de abril de 2022

FECHA: 18 de abril de 2022

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Procedimiento de Coordinación y Envío de los Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

• MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

• LINEAMIENTOS

• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

• PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

• MANUAL DE OPERACIÓN

• INSTRUCTIVO

• MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

• GUÍA TÉCNICA

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: (DOS)

SOLICITA

FIRMA: 

NOMBRE: Lic. Alonso Jiménez Reyes

CARGO: Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental

REGISTRA

FIRMA: 

NOMBRE: Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña

CARGO: Directora General de Desarrollo Humano y Organización





NOMBRE

**COORDINACIÓN Y ENVÍO DE LOS ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO A LA
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA**

OBJETIVO

Establecer la dinámica de la coordinación y envío a través de la plataforma electrónica de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, de los Análisis de Impacto Regulatorio elaborados por las Unidades Administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus órganos desconcentrados a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, para obtener una resolución final por parte de la Autoridad de Mejora Regulatoria, que permita a las Áreas Responsables continuar con las formalidades necesarias para la publicación de sus propuestas regulatorias en el Diario Oficial de la Federación.



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Área Responsable: Unidad administrativa del Sector Ambiental, responsable de la elaboración de la propuesta regulatoria y su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio.

Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Editor: Servidor público responsable de la elaboración, integración, modificación en su caso y envío del AIR través del sistema electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (www.cofemersimir.gob.mx) al VoBo.

Propuesta Regulatoria: Los anteproyectos de Leyes o Regulaciones que pretendan expedir las autoridades del Sector Ambiental, en el ámbito de su competencia y que se presenten a la consideración de la Autoridad de Mejora Regulatoria en los términos de la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ROMR: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria, es la persona titular de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, quien lleva a cabo la coordinación y comunicación entre el Sector Ambiental y la Autoridad de Mejora Regulatoria, que contará con un Usuario en el sistema electrónico de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (www.cofemersimir.gob.mx) para efecto de enviar las propuestas regulatorias y sus respectivos Análisis de Impacto Regulatorio a dicha Comisión a través del sistema en comento.

Sector Ambiental: Para efecto de la coordinación y envío de las propuestas regulatorias y sus respectivos Análisis de Impacto Regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, serán consideradas: Las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre los que se encuentran: la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Comisión Nacional del Agua y la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

VoBo: Servidor público responsable de la coordinación, y en su caso de la emisión de observaciones y envío de los AIR a través del sistema electrónico



de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (www.cofemersimir.gob.mx) al Usuario de ROMR.

ACRÓNIMOS:

AIR: Análisis de Impacto Regulatorio.

SFNA: Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.

UCAJ: Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

DAERA: Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental.

DSRT: Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia.

DPRA: Dirección de Política y Regulación Ambiental.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El Análisis de Impacto Regulatorio es una Herramienta del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- Las regulaciones sujetas al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio deben contar con un Dictamen de Procedencia Jurídica emitido por la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos o en su caso por la Unidad Administrativa Jurídica competente, gestionado por el Área Responsable previamente.
- Es importante señalar que el Análisis de Impacto Regulatorio debe buscar contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, empíricas y del comportamiento, sustentadas en la mejor información disponible, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio para la sociedad.
- Los procesos de revisión de los Análisis de Impacto Regulatorio deben enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:
 - a) Que generen el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible;
 - b) Que sus impactos resulten proporcionales para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
 - c) Que promuevan la coherencia de políticas públicas;
 - d) Que mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
 - e) Que fortalezcan las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos, entre otros, y
 - f) Que impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.
- El presente procedimiento podrá ser modificado a petición de cualquiera de los sujetos obligados al cumplimiento de éste, y de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, y las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables, así como las dictadas para tales efectos por la Dirección de Política y Regulación Ambiental y/o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de las áreas competentes.



INDICADORES

PRIMERO

Nombre del Indicador: Índice de gestión para la obtención de resoluciones finales de los Análisis de Impacto Regulatorio.

Responsable de obtenerlo: Dirección de Política y Regulación Ambiental.

Periodicidad: Anual, en año calendario.

Unidad de medición: N° de resoluciones finales emitidas por la CONAMER / N° de AIR's enviados por el Sector Ambiental a la CONAMER

SEGUNDO

Nombre del Indicador: Índice de gestión para la obtención de resoluciones no finales de los Análisis de Impacto Regulatorio.

Responsable de obtenerlo: Dirección de Política y Regulación Ambiental.

Periodicidad: Anual, en año calendario.

Unidad de medición: N° de resoluciones no finales emitidas por la CONAMER / N° de AIR's enviados por el Sector Ambiental a la CONAMER.

TIEMPO DE OBTENCIÓN

El tiempo de elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, dependerá de las áreas técnicas responsables de la elaboración de la propuesta regulatoria y su respectivo AIR.

Dependiendo del tipo de formulario de Análisis de Impacto Regulatorio la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria contará con un plazo de 3 a 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su envío por parte del ROMR, para que emita la resolución correspondiente.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No.	DESCRIPCIÓN		
Dirección de Política y Regulación Ambiental	1	Recibe oficio, dirigido a la persona titular de la SFNA, en el que el Área Responsable solicita el envío a la CONAMER, de la propuesta regulatoria y su AIR, adjuntando al mismo el respectivo Dictamen de Procedencia Jurídica emitido por la UCAJ o en su caso por la Unidad Administrativa Jurídica competente, gestionado por el Área Responsable previamente.	Oficio o correo electrónico con oficio adjunto.	N/A
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	2	Recibe a través de la plataforma electrónica de la CONAMER la propuesta regulatoria y su respectivo AIR, en su buzón de VoBo y turna mediante correo electrónico la notificación que remite dicha plataforma al Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia para su revisión.	Plataforma electrónica de la CONAMER y correo electrónico.	De uno a cinco días hábiles.
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	3	Revisa la propuesta regulatoria y su respectivo AIR. Determinando si tiene observaciones.	Plataforma electrónica de la CONAMER.	De quince a veinte días hábiles.
CON OBSERVACIONES				
	4	Elabora propuesta de correo electrónico u oficio con observaciones al Área Responsable solicitándole el visto bueno y en su caso envío al DAERA.		De quince a veinte días hábiles.
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	5	Envía, en su caso, correo electrónico con observaciones al Área Responsable para su atención.	Correo electrónico.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Política y Regulación Ambiental	6	Suscribe, en su caso, oficio con observaciones al Área Responsable, para su atención.	Oficio.	De uno a tres días hábiles.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No.	DESCRIPCIÓN		
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	7	Recibe oficio o correo electrónico del Área Responsable, con la respuesta a las observaciones emitidas y lo turna al Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia.	Oficio o correo electrónico.	N/A
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	8	Revisa el oficio o correo electrónico del Área Responsable, con la respuesta a las observaciones emitidas.	Oficio o correo electrónico.	De quince a veinte días hábiles.
	9	Revisa los cambios realizados por el Área Responsable en atención a las observaciones o, en su caso, la justificación por la que el Área decidió no atenderlas.	Oficio o correo electrónico.	De quince a veinte días hábiles.
	10	Comunica a la Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental si existen cambios a la propuesta regulatoria.	Oficio o correo electrónico.	De uno a cinco días hábiles.
		CON CAMBIOS A LA PROPUESTA REGULATORIA		
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	11	Solicita, a través de un correo electrónico u oficio al Área Responsable la reiteración del Dictamen de procedencia jurídica emitido por laUCAJ o en su caso por la Unidad Administrativa Jurídica competente, especificando los cambios realizados a la propuesta.	Oficio o correo electrónico.	De uno a cinco días hábiles.
	12	Recibe oficio dirigido a la persona titular de la SFNA la propuesta regulatoria con su respectiva reiteración de Dictamen de procedencia jurídica emitido por laUCAJ o en su caso por la Unidad Administrativa Jurídica competente, la solicitud de envío de dicha propuesta y su respectivo AIR a la CONAMER. CONTINÚA CON LA ACTIVIDAD No 2	Oficio o correo electrónico.	N/A



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No.	DESCRIPCIÓN		
		SIN CAMBIOS EN LA PROPUESTA REGULATORIA		
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	13	Recibe en el sistema electrónico de la CONAMER la propuesta regulatoria y su respectivo AIR, en su buzón de VoBo.	Plataforma electrónica de la CONAMER.	De uno a cinco días hábiles.
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	14	Integra el expediente y envía la propuesta regulatoria y su respectivo AIR al buzón de ROMR a través del sistema electrónico de la CONAMER.	Plataforma electrónica de la CONAMER.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	15	Envía del buzón del ROMR la propuesta regulatoria y su respectivo AIR a la CONAMER.	Plataforma electrónica de la CONAMER.	De uno a cinco días hábiles.
	16	Notifica, a través de correo electrónico, a la persona titular de la SFNA la evaluación y el envío de la propuesta regulatoria y su respectivo formulario de AIR.	Correo electrónico	De uno a tres días hábiles.
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	17	Integra a la base de datos el nombre de la propuesta regulatoria, número de folio, tipo de formulario de Análisis de Impacto Regulatorio y fecha de envío.	Base de datos "Calendario de Anteproyectos".	De uno a cinco días hábiles.
		SIN OBSERVACIONES		
	18	Integra el expediente y envía la propuesta regulatoria y su respectivo AIR al buzón de ROMR a través del sistema electrónico de la CONAMER.	Plataforma electrónica de la CONAMER.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	19	Envía del buzón del ROMR la propuesta regulatoria y su respectivo AIR a la CONAMER.	Plataforma electrónica de la CONAMER.	De uno a cinco días hábiles.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No.	DESCRIPCIÓN		
	20	Notifica, a través de correo electrónico, a la persona titular de la SFNA la evaluación y el envío de la propuesta regulatoria y su respectivo formulario de AIR.	Correo electrónico	De uno a tres días hábiles.
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	21	Integra a la base de datos el nombre de la propuesta regulatoria, número de folio, tipo de formulario de Análisis de Impacto Regulatorio y fecha de envío.	Base de datos "Calendario de Anteproyectos".	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Política y Regulación Ambiental	22	Recibe oficio o correo electrónico con la Resolución de la CONAMER.	Oficio o correo electrónico.	De tres a treinta y cinco días hábiles.
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	23	Elabora proyecto de oficio para visto bueno y en su caso envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable de la elaboración del AIR.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	24	Rubrica oficio y gestiona firma del DPRA para envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Política y Regulación Ambiental	25	Suscribe oficio para envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	26	Integra a la base de datos el tipo de resolución y fecha de emisión de ésta y determina si es resolución final.	Base de datos "Calendario de Anteproyectos".	De uno a cinco días hábiles.
		LA RESOLUCIÓN DE LA CONAMER NO ES UNA RESOLUCIÓN FINAL		
	27	Elabora proyecto de oficio para visto bueno y en su caso envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable de la elaboración del AIR.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD		MEDIO	TIEMPO EJECUCIÓN
	No.	DESCRIPCIÓN		
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	28	Rubrica oficio y gestiona firma del DPRA para envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Política y Regulación Ambiental	29	Suscribe oficio para envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable. CONTINÚA CON LA ACTIVIDAD No 1	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
		LA RESOLUCIÓN DE LA CONAMER ES UNA RESOLUCIÓN FINAL		
Departamento de Seguimiento Regulatorio y Transparencia	30	Elabora proyecto de oficio para visto bueno y en su caso envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable de la elaboración del AIR.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Análisis Económico de la Regulación Ambiental	31	Rubrica oficio y gestiona firma del DPRA para envío de la Resolución de la CONAMER al Área Responsable.	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.
Dirección de Política y Regulación Ambiental	32	Suscribe oficio para envío de la Resolución Final de la CONAMER al Área Responsable, para las gestiones correspondientes para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación. FIN DEL PROCEDIMIENTO	Oficio.	De uno a cinco días hábiles.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	32
PRODUCTO O SERVICIO:	Resolución definitiva de la CONAMER a efecto de continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación.
TIEMPO ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO	El tiempo de elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio, dependerá de las Áreas Responsables de la elaboración de la propuesta regulatoria y su respectivo AIR. Dependiendo del tipo de formulario de Análisis de Impacto Regulatorio la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria contará con un plazo de 3 a 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su envío por parte del ROMR, para que emita la resolución correspondiente.



DIAGRAMA DE FLUJO

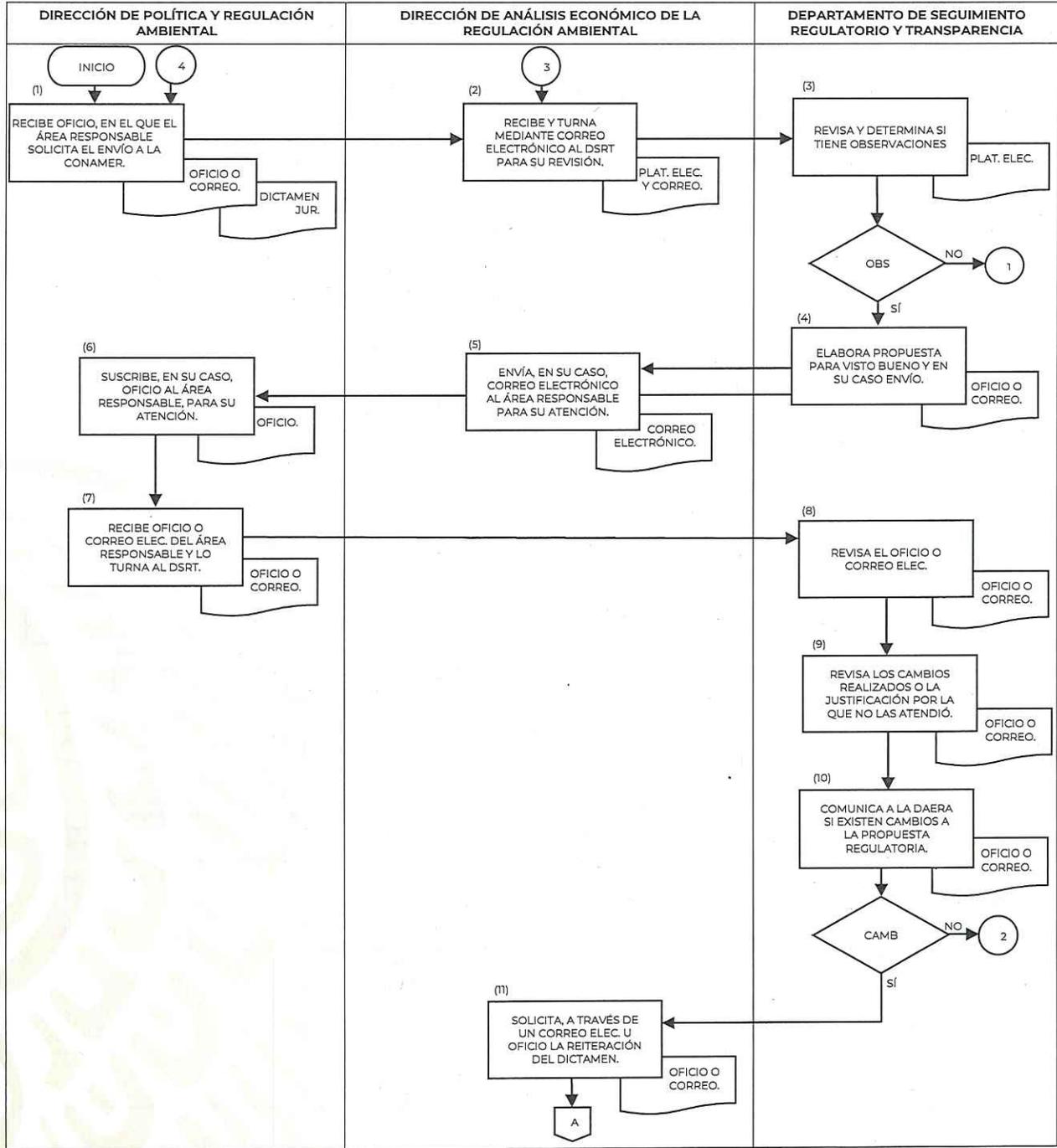




DIAGRAMA DE FLUJO

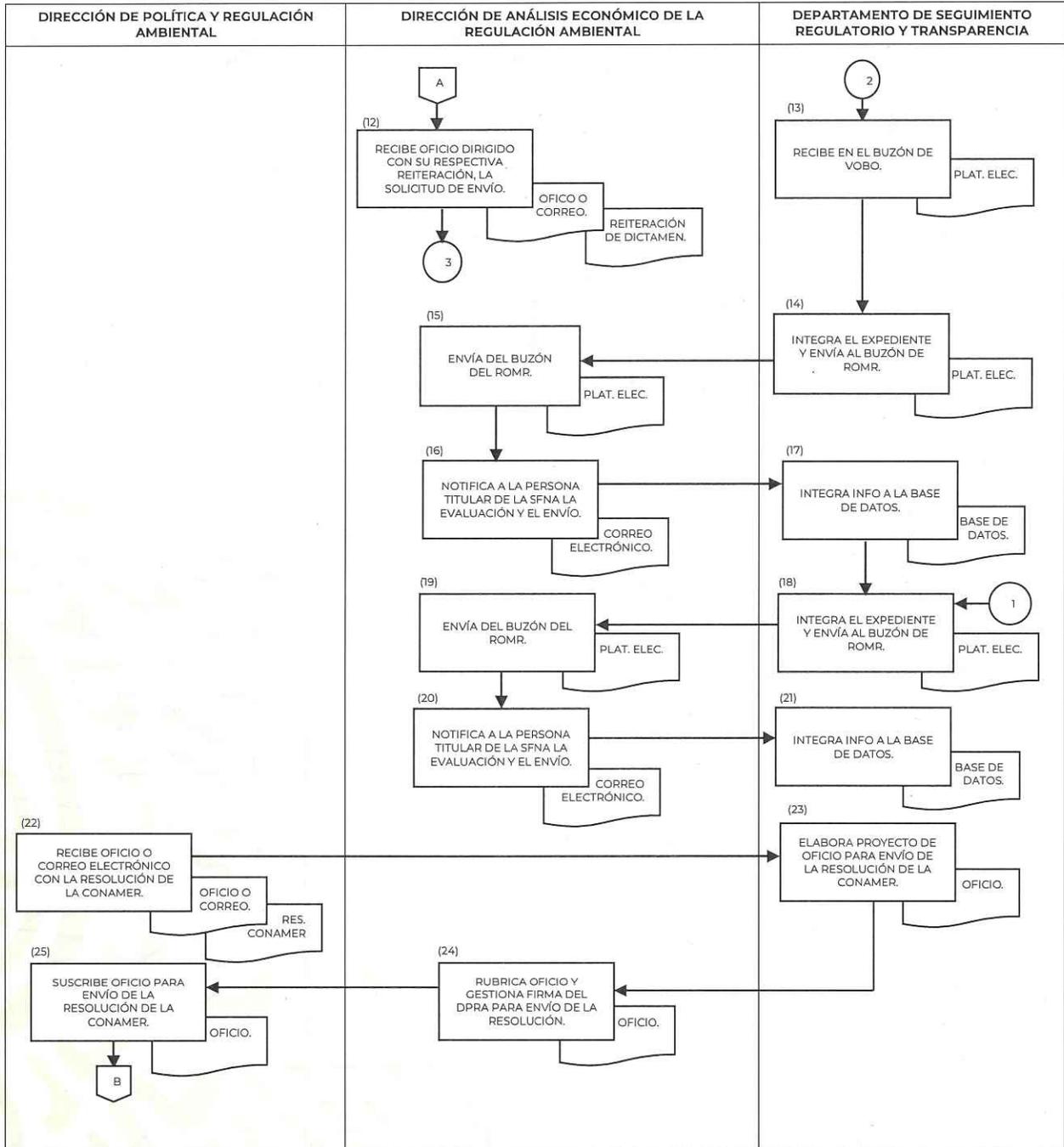
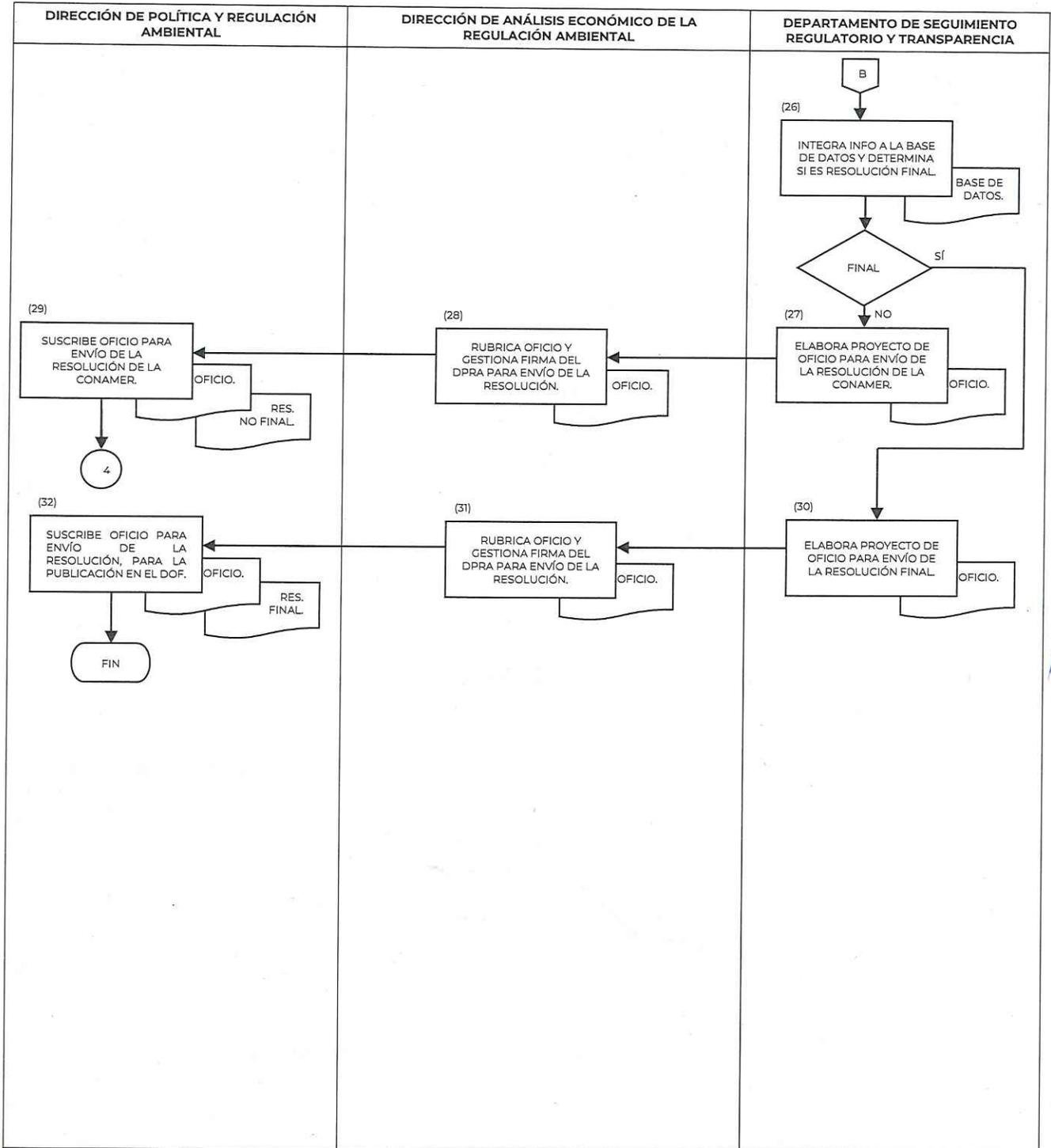




DIAGRAMA DE FLUJO





REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE
REVISIÓN:
FECHA:

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2022.

DESCRIPCIÓN:

Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre:

Diana Montserrat Trejo Jiménez

Cargo:

Jefa de Departamento de Seguimiento Regulatorio y
Transparencia

REVISÓ

Firma:

Nombre:

Lizzie Sánchez Paniagua

Cargo:

Directora de Análisis Económico de la Regulación Ambiental

APROBÓ

Firma:

Nombre:

Oscar Mendoza Contreras

Cargo:

Director de Política y Regulación Ambiental